

TERMINO DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROFESIONA PARA REGISTRO DE INSUMOS QUIMICOS FISCALIZADOS

I. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. DETERMINACION DE LA CONTRATACION

Mediante la ejecución del presente servicio de la EPS EMAPISCO S.A dará cumplimiento a la normativa referente A cumplimiento de registro de productos químicos fiscalizados adquiridos por la EPS EMAPISCO S.A.

2. ANTECEDENTES

La EPS EMAPA PISCO, es una empresa publica con derechos privados y tiene por objetivo realizar las actividades propias a la presentación de servicios públicos de agua potable y redes de en el distrito de Pisco para realizar estas funciones la EPS EMAPISCO S.A., cuenta con diversas gerencias ejecutoras de apoyo que permiten el cumplimiento de su objetivo.

3. OBJETIVO DE LAS CONTRATACION

Realizar la contratación de servicio de Profesional para realizar las gestiones de registro ante los entes fiscalizadores de los productos químicos fiscalizados de acuerdo a la normativa vigente

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

4.1 Actividades

El servicio del **CONTRATISTA** gestionar ingreso de guais y facturas l portal de insumos químicos y bienes fiscalizados en la SUNAT, generación de inventario inicial, traspaso de insumo de forme virtual entre áreas registradas y declaración de insumos de forma diaria, semanal y mensual ante la SUNAT.l

Muestreado por.

Coordenadas UTM.

Firma del responsable de laboratorio.

4.2 Plan de trabajo

No requiere

4.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitar a los profesionales involucrado en el tema

4.4 Plazo

Para iniciar el servicio solicitado, la oficina de logística notificara la orden de servicio al proveedor

El plazo no será mayor a 25 días hábiles, donde realizara las actividades mencionadas en el punto 4.1 y presentación de un informe técnico final.

4.5 Resultados esperados

Que la EPS EMAPISCO SA., pueda verificar el cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente mediante la ejecución de las marchas analíticas, donde se usaran los reactivos químicos fiscalizados

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del proveedor.

- El postor acreditara el perfil con los siguientes documentos:
- Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Constancia simple y/o certificado y/o documento análogo que acredite la experiencia en entidades públicas o privadas.
- Presentación de comprobante de pago u orden de servicio.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1 Personal

A. Personal clave 1

Un (1) Profesional relacionado a la actividad relacionada al requerimiento

Profesional titulado y colegiado ingeniería química o ambiental que deberá ser acreditado con la copia simple del grado académico otorgado por su universidad

Experiencia

Mínimo un (1) año, como responsable de ejecución a actividades de control de insumos químicos fiscalizados

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESENTACION

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

A. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- Asumirá la responsabilidad total del servicio técnicos profesionales para las actividades mencionadas en el presente TDR y obtener los resultados esperados.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a absolver las observaciones y/o recomendaciones que formule los entes fiscalizadores al momento de realizar los registros ante la SUNAT y Policía Nacional.

7 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización, toda la información proporcionada por este. El contratista se obliga a mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del cumplimiento del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que ase entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



Aseguramiento de la Calidad

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

7.1 Forma de pago.

El pago se efectuará en dos partes, el 50% antes del inicio de los trabajos y el otro 50% a la entrega del informe final, previa conformidad por el área usuaria, y en moneda nacional.

7.7 Forma de reajuste

No aplica

7.8 Penalidades aplicables.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

Las aplicaciones de las penalidades por retraso injustificado serán aplicadas de conformidad con los artículos 169 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.L.N 1420244 Y D,S N 3442018- EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la actividad, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un momento máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. De acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- b. para los plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios
F= 0.40
- c. Para plazos mayores de 60 días, para bienes y servicios F=0.25

8. RESOLUCION DE LA PRESENTACION

LA EPS EMAPISCO SAC. Puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la presentación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
- Por acuerdo entre las partes siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de compra y/o servicio o contrato según corresponda.
- por caso fortuito o por fuerza mayor
- por decisión unilateral de la entidad, en caso de desaparición de la necesidad y otra causa justificada.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutua acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial


EMAPISCO S.
A.
ING. JOSE A. LEVANO MORÁN
JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD